

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, veintisiete de agosto de dos mil veinte.

Rad. 2018-00030-00

Atendiendo a que la audiencia del día de hoy debió ser suspendida por cuanto se realizaron reparos al dictamen por el apoderado de la parte demandante y a pesar de que la sustentación es bien didáctica, previo a resolver sobre la petición de la parte actora, el Despacho considera pertinente que por ese extremo de la litis, sea aportada copia de las escrituras públicas de los inmuebles Los Alpes y Granates, por cuanto se desprende de autos que dichos predios colindan por el costado sur con la finca objeto de división y que pueden aportar información valiosa para intentar despejar por esta vía la posible inconsistencia alegada. Se le concede a la parte actora el término de cinco (5) días.

Notifíquese.

La Juez,

OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ

